

## RESOLUCIÓN Nº 1150/2024

### VISTO:

Los expedientes que a la fecha se encuentran en comisión sin haber tenido resolución definitiva y;

### CONSIDERANDO:

Que el reglamento Interno del Cuerpo, en su artículo Nº 170, determina que **“los asuntos que no hayan obtenido sanción del Concejo, durante el término de un año, a partir de la fecha de su entrada al Cuerpo, caducarán de hecho y pasarán con sus antecedentes al archivo.”**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Pásese a archivo por haber prescrito reglamentariamente el plazo de tratamiento y resolución los siguientes expedientes:

#### De Concejales:

- 1- Expediente Nº 4884-C-23. Ordenanza:** Promoción de la acción sustentable empresarial. -
- 2- Expediente Nº 4885-C-23. Ordenanza:** Cartelería sobre lengua de señas.
- 3- Expediente Nº 4890-C-23. Ordenanza:** Compromiso Público Empresarial

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -**

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta